

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 16 DE ENERO DE 1973

No. 17,263

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 132, 133 y 134 de 19 de octubre de 1972, por las cuales se concede autorización para ejercer la profesión de Agrimensores.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 55 de 4 de diciembre de 1972, celebrado entre la Nación y el Sr. José Terrero Muñoz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 96 de 15 de diciembre de 1972, celebrado entre la Nación y Sr. Fermín Sánchez.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE AUTORIZACION PARA EJERCER UNA PROFESION

RESOLUCION No. 132

Panamá, 19 de diciembre de 1972.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que FRANCISCO JAVIER OVIEDO, Ingeniero Civil, con Licencia No. 72-6-80, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-92-125, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle Estudiante No. 14-48, Apto. 2, en memorial con fecha 1 de agosto de 1972, dirigido a la señora Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio de la República;

Que el peticionario acompaña a su solicitud fotocopia del diploma de crédito otorgado por la Universidad de Panamá, con fecha 28 de abril de 1972, el cual dice que "la facultad correspondiente de acuerdo con el Consejo Directivo y el Consejo Academico hace constar que FRANCISCO JAVIER OVIEDO, ha terminado los estudios y cumplido con los requisitos para el grado de Licenciado en Ingeniería Civil", y, de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, de fecha 10 de julio de 1972, el cual hace constar que "en atención a que el señor FRANCISCO JAVIER OVIEDO, ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de Ingeniero Civil;

Que de conformidad con lo que establece el artículo 5º de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, FRANCISCO JAVIER OVIEDO ha cumplido

con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial;

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER a FRANCISCO JAVIER OVIEDO, de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República,

LIC. MIGUEL A. SANCHIZ.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

RESOLUCION No. 133

Panamá, 19 de diciembre de 1972.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que RICARDO ALFONSO SPEID, varón, panameño, Técnico Topógrafo, con Licencia No. A.G. 72-8, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-197-253, con residencia en La Chorrera, Calle Mata-Soto No. 4846, en memorial con fecha 3 de octubre de 1972, dirigido al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el territorio de la República;

Que el peticionario acompaña a su solicitud fotocopia del diploma de crédito otorgado por la Universidad de Panamá, con fecha 15 de abril de 1968, en el cual consta que, "La facultad correspondiente de acuerdo con la Junta Administrativa y el Consejo Universitario hace constar que RICARDO A. SPEID WILLIAMS ha terminado de manera satisfactoria el curso de Técnico Topógrafo", y, de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con fecha 25 de abril de 1972, el cual dice que, "en atención a que el señor RICARDO ALFONSO SPEID ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de Agrimensor;

Que de conformidad con lo que el artículo 5º de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, reformativa de la ley 15 de 26 de enero de 1959, RICARDO ALFONSO SPEID ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial;

Que el artículo 5ºB, de la ley 53 anteriormente invocada, establece para ser Agrimensor Oficial se requiere autorización expresa del Organismo Ejecutivo;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 56A.
Panamá 8A, Panamá. Tel.: 66-1345 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00.
En el Exterior B/9.00
Un año: En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05 -- Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-11

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER a RICARDO ALFONSO SPEID, de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República,

LIC. MIGUEL A. SANCHIZ.
Ministro de Hacienda y Tesoro,

RESOLUCION No. 134

Panamá, 19 de diciembre de 1972.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que MANUEL ALBERTO ULLOA S., agrimensor, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-39-528, con residencia en Chitré, Provincia de Herrera, en memorial de 21 de abril de 1972, dirigido al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, fotocopia del certificado de crédito otorgado por la Universidad de Panamá, con fecha 30 de abril de 1966, en la cual hace constar que MANUEL ALBERTO ULLOA S., "ha terminado los estudios y cumplido con los requisitos para el certificado de agrimensor", y, de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, el cual dice, que "en atención a que el señor MANUEL ALBERTO ULLOA S., ha llenado los requisitos exigi-

dos por la ley 15 del 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de agrimensor";

Que de conformidad con lo que establece el artículo 5º de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, MANUEL ALBERTO ULLOA S., ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial;

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER a MANUEL ALBERTO ULLOA S., de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Presidente de la República

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Ministro de Hacienda y Tesoro

LIC. MIGUEL A. SANCHIZ

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO DE TRABAJO No. 55

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FARREGA, Ministro de Obras Públicas, en su calidad de Presidente de la Junta de Valorización, y OMAR D. MORENO S., Director Ejecutivo del Departamento de Valorización, ambos en representación del organismo ordenador de Valorización y debidamente autorizado por Resolución de la Junta de Valorización en su sesión del día 8 del mes de junio de 1972, quienes en adelante se denominarán VALORIZACION; y JOSE TERRERO MUÑOZ, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 9-107-2345, carnet del Seguro Social No. 52-0314 y con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 022047, válido hasta el 31 de diciembre de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en el Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Valorización, Provincia de Panamá, República de Panamá.—

SEGUNDO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios como Trabajador Manual III, con un sueldo mensual de CIENTO DIEZ BALBOAS (B/110.00), del cual se deducirán las sumas respectivas por Seguro Social, Seguro Educativo e Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a las leyes de la República.—

TERCERO: La jornada de trabajo será de siete (7) horas diarias así: De lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Cuando por razones del servicio, EL CONTRATISTA elabore el tiempo adicional al establecido, se le concederá tiempo compensatorio de común acuerdo con VALORIZACION.—

CUARTO: El término de duración de este Contrato es de mes y medio a partir del 15 de noviembre de 1972, prorrogable por un año a voluntad expresa de las partes.—

QUINTO: El valor total a que asciende este Contrato es de CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS (B./165.00). Esta erogación será imputada al Fondo General de Valorización.—

SEXTO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las señaladas por la ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.—

SEPTIMO: VALORIZACION y EL CONTRATISTA con treinta (30) días de aviso por escrito pueden, en cualquier tiempo, dar por terminado este Contrato estipulando las bases para tal terminación, a menos que estas bases sean removidas dentro de este período. En adición, VALORIZACION podrá en cualquier tiempo dar por terminado este Contrato por conveniencia, dándole al CONTRATISTA aviso escrito de treinta (30) días. Al ser expedido el aviso de terminación por VALORIZACION, EL CONTRATISTA, a menos que el aviso indique lo contrario, discontinuará todo trabajo.—

OCTAVO: EL CONTRATISTA mediante el presente documento se compromete a cumplir con las leyes de la República de Panamá y con las funciones de su empleo.—

NOVENO: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar sus labores en el Departamento de Valorización, en el período comprendido de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que este documento sea legalmente perfeccionado.—

DECIMO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B./0.25, de conformidad con la Ley 1ª, Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.—

UNDECIMO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.—

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de da mil novecientos sesenta y dos.

VALORIZACION,

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas,
ING. OMAR D. MORENO S.

Director Ejecutivo del Depto. de Valorización.
EL CONTRATISTA,

JOSE FERRERO MUÑOZ
República de Panamá.— Contraloría General de la República.—

Panamá, 4 de diciembre de 1972.
REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO No. 96

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, sobre Asisten-

cia Técnica, los suscritos, Ing. Nilson A. Espino, en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien en adelante se llamará El Patrocinador y Temístocles Sáenz, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 2-56-208, quien ejerce el cargo de Técnico Cooperativista I, planilla 16, empleado 1870, en la Dirección General de Cooperativas, quien en adelante se llamará El Beneficiario, celebran el presente Contrato de beca, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PATROCINADOR SE OBLIGA A:

- Conceder al Beneficiario una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo (Doscientos Balboas) B./200.00 Mensuales, por tener dos (2) dependientes, planilla 16, empleado 1870, del 16 de agosto al 22 de diciembre de 1972, con cargo a la partida No. 10.1.09.00.03.001 del actual Presupuesto de gastos de este Ministerio, con el fin de asistir a un curso sobre Meteorología, Clase IV, que se efectuará en esta ciudad, en el Local del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU), situado en Tocumen.
- Mantener la estabilidad del Beneficiario en el cargo que desempeña durante el tiempo que dure la licencia y garantizarle a su regreso, el reintegro al mismo cargo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A:

- Asistir con regularidad a los cursos para los cuales se le ha concedido la presente beca y cumplir con las disposiciones reglamentarias del plantel donde estudia.
- Observar conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudios, mientras dure el período de la beca.
- No aceptar empleo alguno de gobierno o empresa particular durante la vigencia del presente Contrato.
- Prestar servicios al Ministerio de Agricultura y Ganadería por un tiempo no menor de diez (10) meses.

En caso de que otra Dependencia del Estado requiera sus servicios, el Beneficiario deberá prestarlos siempre que el nuevo cargo sea igual o mejor y con previa autorización del Patrocinador.

- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, El Beneficiario devolverá al Patrocinador mediante reintegro al Tesoro Nacional las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el período de duración del presente Contrato.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite 4 no regirá en caso de enfermedad o muerte.

- El Beneficiario debe presentar periódicamente

un informe de su aprovechamiento, y al finalizar el curso la certificación sobre el estudio realizado a la Comisión de Beca, durante los primeros quince días de la fecha de su reintegro al trabajo.

TERCERA: El Patrocinador podrá solicitar directamente a la Institución docente, todo los informes sobre conducta y aprovechamiento del Beneficiario y en caso de informes desfavorables, El Patrocinador podrá rescindir el presente Contrato.

CUARTA: El Beneficiario se compromete a no acumular vacaciones durante el tiempo que dure la beca, de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto No. 17 de 7 de febrero de 1966.

QUINTA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, El Beneficiario presenta como deudora a la señora Irma R. Illueca de Sáenz, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-155-570, con residencia en Reparto Chany, Casa No. 9, trabaja en el Ministerio de Comercio e Industrias como Auditora IV, quien firma este Contrato en señal de aceptación y se obliga solidariamente a resarcir a la Nación, mediante pago al Tesoro Nacional, las sumas que le corresponda pagar el Beneficiario, en caso de que éste último no cumpla con las obligaciones contraídas en este Contrato.

SEXTA: El presente Contrato requiere para su cumplimiento, la aprobación del Presidente y Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República.

El Patrocinador,

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y Ganadería

El Beneficiario,

TEMISTOCLES SAENZ
Céd.: 2-56-208

El Fiador,

IRMA R. ILLUECA DE SAENZ
Céd.: 8-155-570

REFRENDO

LCDO. DAMIAN CASTILLO C.
Contralor General de la República

República de Panamá.— Junta Provisional de Gobierno.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.— Panamá, 15 de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Agricultura y Ganadería.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que la señora Gladys Muller de St. Malo, mujer, mayor de edad, panameña, casada con Céd. de identidad personal No. 8-AV-18-762, vecina de esta ciudad, ha solicitado la anulación y reposición del Certificado de Acción número P-044-A, expedido el veinticinco (25) de Julio de mil novecientos sesenta y ocho (1968), por trescientos sesenta y seis (366) acciones comunes de la sociedad denominada "COCA COLA DE PANAMA CO. EMBOTELLADORA, S. A. o "THE PANAMA COCA COLA BOTTLING COMPANY INC., a favor de Gladys Muller de St. Malo.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cuatro (4) de Enero de mil novecientos setenta y tres (1973), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

El Secretario,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L-580081

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1429

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER.

Que el señor Benjamin Enrique Mejica, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle Prestán No. 3431, cédula No. 9-20-526, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Prestán del Barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Prestán, con 18.00 metros.

Sur: Predio de Antonio Moreno Gómez, con 15.60 metros.

Este: Predio de Secundino Rodríguez, con 29.47 metros.

Oeste: Predio de Aurelio César, con 30.40 metros.

Área Total del terreno. Cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con diecinueve centímetros (472.19).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10)

días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de octubre de 1970.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Félix R. De La Cruz.

L. 580225

(Única publicación)

EDICTO No. 852-A

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Carmen Giner Sousa, mujer, mayor de edad, panameña, residente en este Distrito, con cédula No. 8AV-24-499, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de La Piquera Municipal, con, 23.75 Mts.

Sur: Ave. De Las Américas, con 25.00 Mts.

Este: Predio de Carmen Giner Sousa, con, 30.00 Mts.

Oeste: Predio de Hernández, con, 30.00 Mts.

Área total del terreno: Setecientos treinta y un metros cuadrados con, veinticinco centímetros (731.25).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por un término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-436080.

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 714

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor Manuel Montero, mayor de edad, casado en 1955, natural de la Ciudad de Panamá

con residencia, en la Zona del Canal, panameño, como, Número de Naturalización 9022417, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle El Calabacito, del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Ambrosio Salazar, con 22.50 metros.

Sur: Calle El Calabacito, con 22.50 metros.

Este: Manuel Muradas Fardo, con 30.00 metros.

Oeste: Calle Loma Larga, con 30.00 metros.

Área total del terreno: Seiscientos setenta y cinco metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de diciembre de 1971.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L. 432263

(Única publicación)

EDICTO No. 87

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Etelvina Murgas de Floyd, panameña, casada en 1959, mayor de edad con cédula de identidad personal N° 4-52-729 y residente en la Zona del Canal Ft. Clayton 721B, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Santos Jorge del Barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un globo de terreno municipal, distinguida con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Carretera a Puerto Caimito, con 22.53 Metros.

Sur: Predio de Marcelino Sánchez con 20.23 Metros.

Este: Predio de Juan Bautista Bonilla, con 40.71 Metros.

Oeste: Predio de Rosario Dubarrán, con 41.08 Metros.

Área Total del terreno: Ochocientos setenta y tres metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de

1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L-422802

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 504

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Paniagua, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle El Cementero No. 3102, con cédula de identidad personal No. N-10-75 en su propio nombre o en representación de su propia persona; ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Matuna del Barrio de Colón, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Orlando De La Guardia con 31.35 Mts.

Sur: Predio de Cristina de George con 31.70 Mts.

Este: Predio de Solary Casa de Olivia de Iturralde con 13.70 Mts.

Oeste: Calle 4 Norte Matuna con 14.00 Mts.

Área total de terreno: Cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros (436.59 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo) Félix R. De La Cruz

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez.

L 431712

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 761

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Minerva Elvira Castañón de Girón, mujer panameña, mayor de edad, casada en 1965, vecina de La Chorrera, residente en Calle El Puerto, cédula No. 8-113-573, de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Puerto del Barrio Colón Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Digna E. de Chio, con 3.60 Mts.

Sur: Carretera a Puerto Caimito, con 18.00 Mts.

Este: Digna E. de Chio, con 43.00 Mts.

Oeste: Blanca de Fernández, con 42.95 Mts.

Área total del terreno: Trescientos ochenta y cinco metros, con siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

L 432085

(Única publicación)

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

EDICTO NUMERO 885

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Micaela María Sánchez Ramos, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Barriada Matuna No. 3222, cédula No. 8-237-865, en su propio nombre o en representación de sus hijos menores: Elba Guiselda, Nestor Calixto, Orlando, Alcides y José C. Montero Sánchez y Estina Montero S. y Elvial Alicia Montero, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Matuna del Barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una Casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eduardo Ortega, con 19.06 Mts.

Sur: Calle en Proyecto, con 15.40 Mts.

Este: Predio de Asunción Salcedo, con 31.60 Mts.

Oeste: Predio de Ernesto Francisco Montero, con 33.38 Mts.

Area total del terreno: Quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con quinientos setenta y cinco milésimos (558.575 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S

L 369993

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 41

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Manuela Sánchez de Merón, mujer panameña, casada, de Oficios Domésticos, residente en Calle Bolívar No. 2884, Cédula No. 8-7-6733 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Bolívar del Barrio Colón Corregimiento de ----- de este Distrito, donde hay una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Consejo Municipal, con 22.60 Mts.

Sur: Propiedad de Leonidas de Sedas, con 22.70 Mts.

Este: Calle Bolívar, con 8.50 Mts.

Oeste: Propiedad de María Félix y Emilio Sánchez con 10.40 Mts.

Area total del terreno: Doscientos catorce metros cuadrados con cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

L 432084

(Única publicación)

Edith De La C. de Rodríguez.

EDICTO NUMERO 110

El que suscribe, Alcalde municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor David Chávez Atencio, panameño, residente en la Calle Libertador, Cédula No. 4AV-148-70, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Libertador del barrio Balboa o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Mario Lee Lomn, con 9.80 Mts.

Sur: Calle Libertador, con 9.14 Mts.

Este: Mario Lee Lomn, con 15.38 Mts.

Oeste: Angela Reyes de Heberach, con 15.55 Mts.

Area total del terreno: Ciento cuarenta y seis metros cuadrados con cuarenta centímetros (146.40).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de febrero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

L 371761

(Única publicación)

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

EDICTO NUMERO 7

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Enrique Isaac, varón, panameño, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, empleado público, con cédula de Identidad Personal No. 8-217-1638, en su propio nombre ó en representación de su propio nombre, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Santa Rita del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de la Casa, con 12.30 metros.

Sur: Predio de la Casa, con 12.30 metros.

Este: Calle Santa Rita, con 10.00 metros.

Oeste: Miguel Martín Sayaguez, con 10.00 metros.

Área total del terreno: Ciento cuarenta y cuatro metros con cuarenta y siete centímetros (144.47).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de enero de 1973.

El Alcalde,

(Fdo.) EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L. 580125

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 367

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor Venancio Fernández, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-49-415, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Sta. Clara del Barrio Balboa ó Corregimiento de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Santa Clara, con 16.10 metros.

Sur: Predio de Gilberto Gómez S., con 16.20 metros.

Este: Predio de Valentín Méndez, con 29.95 metros.

Oeste: Predio de Liandro Quintero, con 30.60 metros.

Área total del terreno: Cuatrocientos ochenta y

cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (485.75).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de 1971.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S

L. 580313

(Única publicación)

EDICTO No. 219

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Georgina Rojas Ortega, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-72-281, residente en esta Ciudad, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado en este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado el Coco del Barrio----- Corregimiento de El Coco de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eduardo Romero, con 20.00 Metros.

Sur: Quebrada, con 28.20 Mts.

Este: Predio de Saturnino Rodríguez y servidumbre, con 39.33 Mts.

Oeste: Terreno municipales, con 52.00 Mts.

Área total del terreno: Mil cuarenta y dos metros cuadrados, con noventa y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 422735

(Única publicación)